



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 7 de marzo de 2024

Referencia	Proceso Ejecutivo
Demandante	DARSALUD AT
Demandado	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ
Radicado	20001-31-03-005-2021-00219-00
Asunto	Prórroga de la Suspensión

Vista la nota secretarial que antecede, procede el despacho a resolver la siguiente solicitud (i) Declaración de prórroga de la suspensión.

Una vez revisada la Resolución No. 006 del 11 de enero de 2024 *"Por medio de la cual se prorroga la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar al HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO de Valledupar – Departamento del Cesar identificada con NIT 892399994-5"* expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se puede constatar que en el artículo primero se estableció *"(...) AUTORIZAR la prórroga del término de la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar el HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO de Valledupar – Cesar identificada con NIT 892399994-5. de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.*

PARÁGRAFO. La prórroga será por el término de un (1) año, es decir, del 14 de enero de 2024 al 14 de enero de 2025. La superintendencia Nacional de Salud, podrá disponer el levantamiento o modificación de la medida de intervención antes del vencimiento de la presente prórroga. (...)".

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha cuatro (4) de mayo dos mil veintidós (2022) el proceso fue suspendido por este despacho con ocasión a la toma de posesión e intervención administrativa forzosa del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ se procederá a prorrogar la suspensión deprecada en la providencia enunciada anteriormente hasta el 14 de enero de 2025.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RESUELVE

PRIMERO: Prorrogar la suspensión del presente proceso ejecutivo donde funge como demandada la E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ identificada con NIT. No. 892399994-5 y como demandante la empresa DARSALUD AT hasta el 14 de enero de 2025.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ

YMAG

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68440ff1bfd89d3128c6b0c48bc94b3fe468536731f46ea45aed911f096ff74**

Documento generado en 07/03/2024 11:50:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>